

COMPOSICIÓN DE LAS AYUDAS A ESTUDIANTES ERASMUS (CURSO 2013/2014) POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

AYUDA DEL OAPEE (UNIÓN EUROPEA):

115 euros/mes (cubre la totalidad de la estancia), ampliado a 30 euros adicionales por mes de estancia acreditado

La UE ha ampliado la dotación de su ayuda en 30 euros al mes (total 145 euros mensuales), que será abonada a los estudiantes en función de la duración acreditada (a través del certificado final de estancia) durante el próximo mes de octubre.

AYUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

Estas ayudas son mensuales, con un máximo de 9 meses financiables, en función del grupo de clasificación del país de destino

Grupos de países	Ayuda Base Junta Andalucía	Ayuda Especial Junta Andalucía
A	250	125
B	218	109
C	193	97
D	125	63
E	100	50

En la primera columna se recoge una **ayuda base** para todos los estudiantes Erasmus, según país de destino y una **ayuda especial complementaria**, que aparece en la columna segunda, para quienes cumplan los requisitos económicos relativos a umbrales de renta y patrimonio familiar contemplados por el Real Decreto 609/2013 de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de becas y ayudas al estudio para el curso 2013-14. Los datos de la renta serán los referidos al año 2012. **El procedimiento de concesión de la ayuda especial, está pendiente aún de determinarse** por la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas. Se comunicará en cuanto haya información al respecto.

La Junta de Andalucía condiciona la concesión final de su ayuda al cumplimiento de un mínimo aprovechamiento académico en la Universidad de destino. Ver:

- Estancia de 3 meses.....Mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos
- Estancia de un cuatrimestre/semestre.....Mínimo de 8 créditos ECTS reconocidos
- Estancia de un curso completo.....Mínimo de 16 créditos ECTS reconocidos

Los estudiantes de postgrado (doctorado y máster) acreditarán el aprovechamiento con un informe de evaluación positivo donde se explicita que el estudiante ha superado satisfactoriamente su periodo de postgrado, emitido por el/la tutor/a del estudiante en su estancia

GRUPO A: Luxemburgo, Irlanda, Países Bajos, Austria, Suecia, Islanda, Suiza, Noruega

GRUPO B: Dinamarca, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Finlandia

GRUPO C: Francia, Italia, Chipre, Grecia

GRUPO D: Eslovenia, República Checa, Malta, Portugal, Eslovaquia

GRUPO E: Hungría, Estonia, Lituania, Letonia, Polonia, Rumania, Bulgaria, Turquía, Croacia

AYUDA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

233 euros/mes , siempre que los estudiantes hayan sido beneficiarios de una beca de las denominadas de carácter general concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte durante el curso 2012/2013. Estas ayudas son mensuales, con un máximo de 8 meses financiables

100 euros/mes, a los estudiantes Erasmus que no tuvieran la condición de becarios del MECED durante el curso 2012/2013. Estas ayudas son mensuales, con un máximo de 8 meses financiables.

INFORMACIÓN APORTACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA ERASMUS del MECED

BOE de 6 de diciembre, por el que se publica la Resolución de 20 de noviembre de 2013, por la que se conceden las aportaciones complementarias a los participantes en el programa Erasmus, a los participantes del programa Erasmus, que hayan sido beneficiarios de una beca de las denominadas de carácter general durante el curso 2012-2013

BOE de 20 de febrero de 2014, por el que se publica la Resolución de 14 de febrero de 2014, por la que se conceden las aportaciones complementarias a los participantes del programa Erasmus, que no hayan sido beneficiarios de una beca de las denominadas de carácter general durante el curso 2012-2013

litada de estancia